

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 18'15 horas del día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D^a Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D^a María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos, D. Manuel Puerto Seoane y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asiste el Concejal D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADAS LOS DIAS 26 DE FEBRERO Y 12 DE MARZO DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA-URGENTE celebradas los días 26 de febrero y 12 de marzo de 2004 respectivamente, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 26 de febrero hasta la fecha actual, comprendiendo los números 209/04 al 348/04 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fechas 13, 20 y 27 de febrero y 5, 12 y 19 de marzo del actual.

PUNTO 3º.- SOLICITUD A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A PARA LA AMPLIACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION TORREPALMA EN EL AÑO 1991, QUE INCLUYA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO).- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinados los antecedentes, la Urbanización Torrepalma se incluye como Unidad de Ejecución en el Plan Especial de Reforma Interior Torrepalma, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2002; están aprobados definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución y el Proyecto de

Urbanización está aprobado inicialmente por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 2000.

La conexión de la red interior a la red general de abastecimiento de agua quedaba condicionada a la ejecución de un ramal de servicio cuyo trazado y características están por definir por parte del Consorcio de Aguas del Huesna. Considerando esta circunstancia y estando avanzado el proceso de regularización urbanística en este ámbito, en repetidas ocasiones la Comunidad de Propietarios y después la Junta de Compensación, puso de manifiesto la voluntad y la necesidad de realizar la conexión de la futura red de abastecimiento de agua potable del ámbito de la urbanización a la red de abastecimiento general de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.

Las razones que justifican esta conexión se basan en criterios técnicos por la proximidad de la urbanización a la red gestionada por esta Empresa suministradora y al hecho de que por EMASESA se viene prestando el servicio de saneamiento (vertido y depuración de aguas urbanas) en virtud de un Convenio del año 1991 entre la Empresa y la Comunidad de Propietarios

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Empresa Municipal de abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. la ampliación del Convenio suscrito entre la Empresa y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torrepalma en el año 1991, que incluya la gestión integral del agua en ese ámbito (abastecimiento de agua potable y servicio de saneamiento).

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **Dª Carmen López Núñez**, Delegada de Urbanismo y explica que en su momento los vecinos de esta urbanización entendieron y aceptaron que el servicio de saneamiento se encomendara a Emasesa, en lugar del Consorcio del Huesna, porque por razones técnicas era más viable y en este momento se ha llegado a un acuerdo entre ambas entidades suministradoras, para que se amplíe el convenio inicial con Emasesa a otros servicios por lo que se alegra del acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE CALLES EN ZONA DE LA NECRÓPOLIS DENOMINADA “RESIDENCIAL LA GIRALDILLA”.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Encontrándose sin rotular diversas calles y sin numerar 55 viviendas, semisótano de aparcamientos, trasteros y Locales comerciales sitas en la zona de la Necrópolis, Residencial “La Giraldilla”, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, teniendo en cuenta los criterios seguidos con anterioridad en la rotulación de cada una de las zonas, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Asignar a las calles las denominaciones de :

Calle A: MINERVA

Calle B: JUPITER

Todo ello según figura en los planos que se adjuntan.

2.-Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales de urbanismo, renta y estadística a los efectos oportunos.”

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** que pregunta a los portavoces si todos conocen los escritos de las asociaciones interesando la denominación de calles, a lo que la **Sra. Delegada de Urbanismo** contesta que, no de todas y aclara que la “Asociación de Transplantados” ha formulado solicitud para que se denomine una calle “Donantes de órganos”, con el fin de impulsar la concienciación social en la donación de órganos, por lo que aunque reconoce que en la Comisión Informativa se dictaminó continuar con las denominaciones de divinidades romanas en esa zona, plantea a los presentes la posibilidad de su modificación atendiendo a esa petición, y si no es posible que se tenga en consideración la petición para un futuro y para la adopción en la Comisión Informativa de nuevos criterios.

A continuación interviene **D. Eduardo R. Rodríguez Puerto**, portavoz del Grupo Socialista y propone que

se respete la propuesta de la Comisión Informativa y en las próximas rotulaciones se considere la petición de la Asociación con la que se muestra de acuerdo.

En el mismo sentido interviene **Dº Mª José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo Popular, en relación con esta y otras peticiones de asociaciones, y se muestra favorable a su consideración en nuevas denominaciones, pero debe respetarse el dictamen en las denominaciones de esa urbanización y continuar con nombres de divinidades romanas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE AUTORIZACION PARA LA OCUPACION PROVISIONAL DEL ANTIGUO SILO UBICADO EN CALLE SEVILLA DE ESTA CIUDAD.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose solicitado mediante reiterados acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno (actual Junta de Gobierno Local), en sesiones celebradas el 24 de mayo, 11 de octubre y 5 de diciembre de 2002, la cesión gratuita del uso por un periodo de 50 años del antiguo silo agrícola ubicado en calle Sevilla para destinarlo a las siguientes actividades:

- 1.- Contenedor arqueológico provincial, como punto de recepción, almacenamiento y conservación de piezas arqueológicas halladas en la provincia y en especial, en la comarca de los Alcores.
- 2.- Museo etnográfico de la comarca, especialmente relacionado con la historia de la agricultura. Se conecta de esta manera con el antiguo uso del inmueble y con la que históricamente ha sido la actividad económica y social más importante de la comarca.
- 3.- Salón cultural de usos múltiples, para la realización de exposiciones, congresos, reuniones, talleres culturales, etc.

Considerando que en fecha 2 de marzo de 2004 (Rº. Entrada 2965, de 02/03/04), se recibe escrito del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en el que se manifiesta que en relación al expediente de cesión del uso del antiguo silo de la C/Sevilla se ha procedido a remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el informe urbanístico remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y que, no obstante lo anterior, podría solicitarse autorización de la ocupación provisional del edificio al objeto de irlo adecuando al objetivo previsto en tanto se ultima el expediente de cesión.

Por todo ello, visto lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía autorización para la ocupación provisional del antiguo silo ubicado en calle Sevilla de esta ciudad, con la finalidad prevista anteriormente.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y explica que como en acuerdos anteriores sobre este asunto debe incluirse en el acuerdo la posibilidad de incluir entre los fines previstos la actividad de cafetería y/o otras actividades complementarias accesorias de la actividad principal y que permitan obtener ingresos para el sostenimiento de la actividad principal y siempre que se trate de actividades compatibles.

Abierto el turno de intervenciones **D^a M^a José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo popular expone que no tiene ningún inconveniente pero considera que no es necesaria porque está implícita, a lo que el **Sr. Alcalde** contesta que para evitar dudas en la interpretación debe aclararse en este momento.

Por su parte, **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, portavoz del Grupo Socialista, considera que la hostelería en ese centro no tiene relevancia y los usos deben ser los propios de la actividad museística.

Acto seguido, **D^a Carmen López Núñez** recuerda que incluso en los centros educativos hay equipamiento de hostelería complementarios del uso principal y ese inmueble tiene una panorámica visual de Carmona y de la comarca que enriquece y publicita la ciudad de Carmona y debe aprovecharse, a lo que el **Sr. Portavoz Socialista** contesta que considera no prioritario esa actividad que por otro lado no es compatible con los usos previstos, y la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** recuerda que estamos hablando de una cesión de uso provisional que no impide otros usos en el proyecto definitivo.

Por su parte, el **Sr. Alcalde** considera que en el convenio los usos están muy limitados y son taxativos, y como gestor siempre debe considerarse la posibilidad de ingresos en cualquier proyecto que se plantee, por lo que debe añadirse al dictamen “otras actividades complementarias de las tres anteriores”, aunque se concreten posteriormente en un concurso de ideas o como se estime más idónea, a lo que la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** plantea que se incluya dentro del tercer apartado.

En este punto, el **Sr. Baquero Rivas**, Delegado de Infraestructuras, insiste en la necesidad de obtener recursos y financiación en cualquier proyecto.

Acto seguido, en **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** recuerda que un museo tiene otras fuentes de ingresos y su financiación debe obtenerse mediante usos y actividades de carácter cultural, en el mismo sentido **D^a Trinidad Saas de los Santos**, concejal socialista, explica que la cultura no debe considerarse como una fuente de ingresos, a lo que el **Sr. Alcalde** contesta que la Sra. Saas no se ha leído el Plan de Museos de la Junta de Andalucía que se refiere a otras fuentes de ingresos, y concluye que se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa incluyendo en el apartado tercero “otras actividades complementarias de las anteriores”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, añadiendo en el apartado tercero, entre las actividades descritas, “otras actividades complementarias de las anteriores”.

PUNTO 6º.- CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO COMPARTIDO DE PARCELA UBICADA EN LA ZONA DE HYTASA A LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE CARMONA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACION EN UNA SOLA PLANTA DESTINADA A CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES.-Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de los escritos presentados en el Registro General de Entrada en esta Corporación el 11 y 15 de marzo del año en curso por la Asociación Empresarial de Carmona para la cesión en uso de parcela de 207 m2 aprox. ubicada en Hytasa , calificada como bien de dominio público de titularidad municipal (equipamiento social) con el fin de proceder a la construcción de un Centro de Servicios Empresariales.

En concreto según señala en la Memoria aportada por la Asociación Empresarial de Carmona, serán objetivos primordiales del Centro de Servicios Empresariales los siguientes:

Aproximar los servicios del Centro de Servicios Empresariales de Sevilla a los sectores más demandados de apoyo y ayuda especializada.

- Motivar los aspectos innovadores en la gestión del empresariado de la zona.
- Favorecer y apoyar las nuevas iniciativas de carácter innovador y con potencial de creación de empleo y riqueza.
- Fomentar la cooperación empresarial y apertura de nuevos mercados a través del comercio exterior y la internacionalización de la empresa.
- Difundir las fortalezas de la Tecnología de Información y Comunicación mediante nuevos procesos de comercialización.
- Incremento de la cualificación de los recursos humanos y de su adaptación a las necesidades del

sistema productivo.

Considerando que la posibilidad de adjudicación directa se encuentra prevista en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado básico, y que en el presente caso se encuentra amparado en lo dispuesto en el art. 137.4 a de la mencionada ley también declarado básico y aplicable por remisión del anterior, al suponer la realización de un fin de interés general, como se detalla en la Memoria aportada por la referida asociación.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 33/2003, vigente declarado precepto básico, las cesiones “no estarán sujetas a tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla”.

Dada cuenta del documento contractual a suscribir, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Carmona, a _____.

REUNIDOS

De una parte D. , como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, actuando en nombre y representación del mismo, en función de las atribuciones que le reconoce la vigente legislación reguladora de Régimen Local.

De otra parte, D. , con DNI , con domicilio en esta Ciudad C/ , actuando en su propio nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE CARMONA.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio , y a tal efecto

EXPONEN

1.-Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona , es titular en pleno dominio con carácter privativo de las siguientes finca:

Parcela ubicada en Hytasa.

Superficie: 207m² aprox.

Calificación(equipamiento social - Bien de dominio público)

Título de adquisición: Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución de la antigua Factoría de Hytasa , Aprobado definitivamente por el Excmo Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 1997.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 833, Libro 710, Folio 58 , Finca 35.421.

2.- Con fecha 11 y 15 de marzo de 2004 se presenta en el Registro General de Entrada sendos escritos mediante los que se solicita por la Asociación Empresarial de Carmona para la cesión de parcela ubicada en la zona de Hytasa de 207m² aprox. para la construcción de Centro Local de Servicios Empresariales de Carmona. Dicho centro permitirá fomentar el desarrollo industrial de la ciudad y la cooperación empresarial , consolidando en la Comarca de Los Alcores la presencia de las organizaciones relacionadas con el sector empresarial orientando y gestionando los intereses y demandas que afectan a pequeñas y medianas empresas.

En concreto según se señala en la Memoria aportada por la Asociación Empresarial de Carmona, serán objetivos primordiales del Centro de Servicios Empresariales los siguientes:

- Aproximar los servicios del Centro de Servicios Empresariales de Sevilla a los sectores más demandados de apoyo y ayuda especializada.
- Motivar los aspectos innovadores en la gestión del empresariado de la zona.
- Favorecer y apoyar las nuevas iniciativas de carácter innovador y con potencial de creación de empleo y riqueza.
- Fomentar la cooperación empresarial y apertura de nuevos mercados a través del comercio exterior y la internacionalización de la empresa.
- Difundir las fortalezas de la Tecnología de Información y Comunicación mediante nuevos procesos de comercialización.
- Incremento de la cualificación de los recursos humanos y de su adaptación a las necesidades del sistema productivo.

3.-Considerando que se trata de un uso privativo de un bien de dominio público para un fin de interés general , y que esta figura se encuentra prevista en el artículo 29 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4.-Teniendo en cuenta que la posibilidad de adjudicación directa de concesión administrativa esta prevista en el Artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado básico en virtud de Disposición Final Segunda apartado 5º de la indicada ley, que dispone que " El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes."

La adjudicación directa de la presente concesión se encontraría amparada en lo dispuesto en el artículo 93.1 y 137.4 apartado c) de la Ley 33/2003, por tratarse de la realización de un fin de interés general , como se detalla en la Memoria aportada por la asociación

5.- Según el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, declarado básico: "No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla".

A tal efecto, ambas partes suscriben el presente documento contractual en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona otorga mediante adjudicación directa, concesión administrativa para el uso compartido (con otro futuro concesionario conforme a lo previsto en esta cláusula) por un plazo de 50 años a la Asociación Empresarial de Carmona de la parcela descrita en el expositivo primero, mediante la construcción de una edificación por la Asociación Empresarial de Carmona de una sola planta que ocupara el 100% de la parcela conforme a la edificabilidad prevista en la cédula urbanística adjunta, reservándose el Excmo. Ayuntamiento de Carmona la posibilidad de conceder el uso privativo de una segunda planta sobre la edificación que construya la antedicha asociación, la cual podrá concederse por el Ayuntamiento a otra entidad, previos los trámites legales oportunos. Para la ejecución de la segunda planta deberá procederse a la tramitación de una Modificación del planeamiento vigente.

SEGUNDA.- La parcela otorgada en concesión deberá destinarse a los fines descritos en un plazo máximo de 5 años desde el acuerdo plenario de adjudicación de la concesión , revertiendo en caso contrario los mismos al Excmo. Ayuntamiento de Carmona de forma automática y sin derecho indemnización por parte del concesionario.

TERCERA.- La presente concesión tendrá carácter de prorrogable sin que exista derecho a la misma por parte del concesionario, si bien su plazo máximo de duración, incluidas la prórroga, no podrá exceder de 75 años (artículo 93.3 de la Ley 33/2003).

La presente concesión se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

- El concesionario deberá presentar

A) Proyecto básico o anteproyecto que defina la configuración arquitectónica

- del futuro edificio de dos plantas , el cual deberá cumplir las directrices que
- marquen los Servicios Técnicos Municipales y contemplar las siguientes
- especificaciones:

-Deberá preveerse la ubicación de un núcleo de comunicación vertical (escalera y ascensor) para la posible ampliación en vertical del edificio en la segunda planta.

-Integrar con la edificación el centro de transformación existente.

-Dar a la edificación un carácter singular y una calidad arquitectónica acordes a su emplazamiento urbano y a su carácter de equipamiento.

-Tratar la superficie de la parcela no ocupada con materiales y formas acordes al tratamiento del resto de la plaza.

B) Proyecto de ejecución del Centro de Servicios Empresariales, el cual deberá contemplar en su memoria de cálculo la posibilidad de construir una segunda planta en el futuro, así como las soluciones constructivas y las infraestructuras necesarias para su construcción.

- El cumplimiento de estos criterios será valorado por los Servicios Técnicos Municipales con anterioridad a la solicitud de las licencias urbanísticas y medioambientales que, en su caso, sean preceptivas.

- El concesionario deberá obtener del Ayuntamiento la las licencias urbanísticas y medioambientales que, en su caso, fueren preceptivas.

- El concesionario deberá mantener la parcela y la edificación que realizare en el mismo en perfecto estado de conservación. Especialmente deberá velar por la salubridad e higiene del mismo

- El concesionario deberá abonar todos los daños y perjuicios que se causen al mismo y a terceros como consecuencia de la obra a ejecutar y de la actividad desarrollada.

- El concesionario deberá sufragar los gastos de mantenimiento , impuestos, luz, agua, recogida de basuras, alcantarillado y demás que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- El Ayuntamiento se compromete a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido y a indemnizarle en los supuestos en que procediere.
- La Corporación Municipal se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en su caso.
- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores o empleados, ni de los deterioros o robos que en la parcela concedida pudieran cometerse.

Una vez construida la segunda planta, el concesionario deberá compartir la utilización y los gastos de conservación de los elementos comunes (a excepción de los gastos de conservación de la escalera y el ascensor que correrán por cuenta de la entidad que obtenga la concesión de la segunda planta). A tal fin por ambas partes deberá procederse a la división horizontal mediante escritura publica en un plazo de un mes desde la finalización de la obra de la segunda planta.

CUARTA.- La presente concesión dado el fin de interés público que la justifica es intrasmisible mediante negocio jurídico privativo , si bien como excepción y previa autorización municipal podrá autorizarse supuesto de transformación de la asociación concesionaria en otra que cumpla idénticas finalidades.

No obstante lo anterior, conforme a lo prevenido en el artículo artículo 98.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado básico, los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones podrán ser hipotecados únicamente como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada. En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Si en la escritura de constitución de la hipoteca no constase esta autorización, el registrador de la propiedad denegará la inscripción. La hipoteca constituida sobre dichos bienes y derechos se extinguen con la extinción del plazo de la concesión.

En el caso de suscripción de hipoteca conforme a lo revenido en el párrafo anterior el Ayuntamiento de Carmona no se hace responsable en ningún caso del cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones contraídas por el mismo como consecuencia de dicha operación hipotecaria ni del pago de las cuotas por el concesionario. El edificio deberá siempre destinarse a EQUIPAMIENTO SOCIAL, cualquier cambio o adaptación del destino de la la parcela y edificación (Centro de Servicios Empresariales), que dentro de esta calificación urbanística pretenda efectuarse deberá ser autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

QUINTA.-La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad.
- b) El no destinar la parcela a los fines descritos en un plazo máximo de 5 años, desde el acuerdo plenario de adjudicación de la concesión
- c) Transmisión de la concesión por negocio jurídico privado a otra entidad.
- d) La falta de uso la edificación construida durante un periodo de 8 meses.
- e) Falta de autorización previa en los supuestos de transformación de la Asociación en otra que cumpla idénticas finalidades.
- f) Cualquier cambio o adaptación en el destino del bien sin autorización del Ayuntamiento.
- g) Caducidad por vencimiento del plazo.
- h) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- i) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento del mismo, sin culpa por parte del Ayuntamiento..
- j) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- k) Mutuo acuerdo.
- l) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el

artículo 102 de la Ley 33/2003.

m) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares del presente documento. Los supuestos de extinción de los apartados a),b),c),d),e),f),g),h),i) , no conllevarán indemnización alguna para el concesionario.

SEXTA.-Al término de la concesión revertirá la edificación y las instalaciones construidas al Excmo. Ayuntamiento de Carmona , sin derecho a indemnización por parte del concesionario, debiendo encontrarse las mismas en buen estado de conservación. A tal efecto, la Corporación Municipal inspeccionará con antelación mínima de 12 meses antes de finalizar el plazo la edificación e instalaciones construidas , ordenando en su caso las obras de trabajos de reparación que se estimen necesarias para el normal funcionamiento de las mismas, las cuales deberá ejecutar y sufragar el concesionario.

El concesionario deberá abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento, dentro del referido plazo la parcela, edificación e instalaciones construidas sobre las mismas , reconociéndose a la Administración Municipal la facultada de acordar por si el desahucio y lanzamiento.

SEPTIMA.- Los gastos de escritura, inscripción e impuestos derivados del presente convenio correrán a cuenta del concesionario (Asociación Empresarial de Carmona). La concesión deberá elevarse a escritura pública, corriendo a cargo del concesionario los gastos derivados de su otorgamiento. Así mismo , una vez construida la segunda planta prevista en l presente documento y en el plazo de un mes desde su finalización deberá efectuarse escritura de división horizontal, debiéndose sufragar los gastos que conlleve de escrituras, impuestos e inscripción conjuntamente el actual concesionario y el concesionario al que se le otorgue la construcción de la segunda planta.

OCTAVA.-Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo pactado, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca Carmona, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

NOVENA.- La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno mediante el quorum legal necesario.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento".

Por todo lo referido, visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar a la Asociación Empresarial de Carmona concesión administrativa para el uso compartido de la parcela de aprox. 207 m2 ubicada en Hytasa conforme a los términos y condiciones establecidos el documento contractual de coción que figura trasncrito en la parte exposirtiva del presente acuerdo.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia paa su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Empresarial de Carmona a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **Dª Trinidad Saas de los Santos**, concejal del Grupo Socialista y se muestra de acuerdo con la cesión de la planta baja a esta entidad pese a que el asunto se ha resuelto con cierta precipitación, pero propone que dado que hay peticiones de otras asociaciones, para adjudicar la planta alta del edificio se reúnan gobierno y oposición con otras asociaciones antes de proponer su adjudicación.

Contesta **Dª Encarnación Milla González**, portavoz del Grupo IU/CA que este expediente se ha agilizado porque la asociación estaba pendiente de otras subvenciones y necesitaba acreditar la titularidad de los terrenos, por otra parte recuerda que hace años el Ayuntamiento acordó reconvertir aquella zona y destinarla a actuaciones relacionadas con la formación y el empleo y este proyecto es adecuado, ya que fomenta el asociacionismo empresarial, se ubica junto a un polígono industrial y promueve el desarrollo económico, finalidad que no cumplen otras asociaciones cuyos objetivos no cuadran exactamente con dichos valores e iniciativas, por lo que sus peticiones y propuestas se estudiarán en las correspondientes Comisiones Informativas.

En su turno de intervenciones, **D. Juan Manuel Gutiérrez Avila**, concejal del Grupo Popular, aplaude esta idea a pesar de la premura, ya que esta asociación estaba muy necesitada, no obstante está de acuerdo en que a la hora de edificar se consideren y estudien otras peticiones.

Por su parte, la **Sra. Saas de los Santos** insiste en que también se deben considerar otras peticiones de asociaciones que también tienen necesidades para ejecutar sus proyectos, y la **Sra. Milla** replica que esta asociación representa a todo el tejido empresarial.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de

los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, PARA 13 VIVIENDAS DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CARMONA (SEVILLA).- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Addenda al Convenio de Ejecución de obra a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Excmo. Ayuntamiento de Carmona , para 13 viviendas del Programa de Transformación de la Infravivienda en el municipio de Carmona, la cual ha sido aprobada a su vez en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 26 de marzo del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACT.: SE-99/01-TI
EXP.: AV-38101-CTI-2S
PRES.: 2001-2233-01

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D., Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía en Sevilla.

De otra, el Ilmo. Sr. D. , Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

INTERVIENEN

El Sr. D. , en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, autorizado para este acto por la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de enero de 2000, en la redacción dada por el art. 1, de la Orden de 2 de julio de 2002.

De otra, el Sr. D. , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para otorgar la presente Addenda, y a tal efecto.

EXPONEN

· Las mismas partes hoy reunidas suscribieron el 18 de diciembre de 2002 un Convenio de Ejecución de Obra para 13 viviendas del Programa de Transformación de la Infravivienda en el municipio de Carmona (Sevilla), estimado el coste total de las obras y la dirección facultativa, según los proyectos aprobados el 18 de julio de 2002 por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, en la cantidad de 293.854,70 euros.

· En dicho Convenio la Consejería de Obras Públicas y Transportes se comprometía a subvencionar dicha actuación en la cantidad de 250.672,11 euros, habiéndose tramitado, hasta la fecha, el pago de 245.470,48 euros.

· La Disposición Transitoria Segunda del Decreto 127/2002, de 17 de abril, por el que se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se establecen medidas específicas en relación con los programas regulados en el mismo, establece que las actuaciones del Programa de Transformación de Infravivienda que, a la entrada en vigor del presente Decreto, no hayan iniciado la fase de ejecución de obras, podrán solicitar acogerse a lo establecido en este Decreto.

· El Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) solicitó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 24 de abril de 2002, y para la actuación de Transformación de la Infravivienda objeto de la presente Addenda, acogerse a lo establecido en el Decreto 127/2002, de 17 de abril, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto. Dicha solicitud fue informada favorablemente el 14 de mayo de 2002 por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas

y Transportes en Sevilla, al no estar iniciadas las obras a la entrada en vigor del Decreto 127/2002, de 17 de abril, y resuelta por el Director General de Arquitectura y Vivienda con fecha 21 de mayo de 2003. Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente documento de modificación del Convenio de Ejecución al que se contrae, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

. Se modifica las estipulaciones Tercera y Cuarta del Convenio suscrito el 18 de diciembre de 2002, en el sentido de incrementar la subvención asumida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en la cantidad de 15.924,10 euros, correspondientes al incremento de la subvención media por vivienda recogido en el artículo 77 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, quedando las mencionadas estipulaciones redactadas de la siguiente forma:

. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, se compromete a subvencionar la presente actuación objeto de este Convenio, al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en la cantidad de 266.596,21 euros, desglosándose en los siguientes conceptos e importes:

- Ejecución de Obras 266.596,21 euros

. La subvención establecida de 266.596,21 euros, asumida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se abonará con el siguiente faseado:

- La cantidad de 75.201,63 euros a la firma del presente Convenio, en concepto de pago a cuenta, cantidad que se absorberá en las primeras certificaciones de obra ejecutada

- La cantidad de 191.394,58 euros mediante certificaciones de obra ejecutada a origen y previa justificación de la cantidad anterior entregada a cuenta.

En todo caso, el plazo máximo para la citada justificación del primer pago será de 18 meses, a contar desde el abono efectivo del mismo.

La distribución de dichos abonos se harán en las siguientes anualidades:

Año 2002: 75.201,63 euros

Año 2003: 170.268,85 euros

Año 2004: 21.125,73 euros

La distribución se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias :

2002: 0115000300 76400 43 A 6 1999001161

2003: 3115000300 76400 43 A 62003 1999001161

2004: 3115000300 76400 43 A 62004 1999001161

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a la vista del ritmo de los trabajos o por cualquier otra causa justificada, podrá proceder a los reajustes de las anualidades y cambios de aplicaciones presupuestarias.

. En todos los extremos que no contradigan lo establecido por el presente documento, subsisten plenamente los pactos contenidos en el Convenio de Ejecución suscrito el 18 de diciembre de 2002.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados".

Por todo ello, la Comisión Informativa de urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentran redactado, y ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo del actual en el punto 4º.

2.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.

3.-Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla a los efectos oportunos como antecede.”

Sin suscitarse intervención, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA), PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y EL PROYECTO SOCIAL PARA LA 2ª FASE DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CARMONA (SEVILLA).-Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Addenda al Convenio de Ejecución de obra a suscribir entre la Consejería de Obras

Públicas y Transportes y Excmo. Ayuntamiento de Carmona , para la redacción de los proyectos técnicos y proyecto social para la 2ª Fase del Programa de Transformación de la Infravivienda en el municipio de Carmona, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACT.: SE-99/01-TI
EXP.: AV-38101-CEI-0S
PRES.: 2001-1848-05

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. , Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía en Sevilla.

De otra, el Ilmo. Sr. D. , Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

INTERVIENEN

El Sr. D. , en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, autorizado para este acto por la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de enero de 2000, en la redacción dada por el art. 1, de la Orden de 2 de julio de 2002.

De otra, el Sr. D. , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para otorgar la presente Addenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Las mismas partes hoy reunidas suscribieron el 12 de enero de 2001 un Convenio de Ejecución para la redacción de los Proyectos Técnicos y el Proyecto Social para la 2ª Fase de 15 viviendas del Programa de Transformación de la Infravivienda en el municipio de Carmona (Sevilla).

SEGUNDO.- En dicho Convenio la Consejería de Obras Públicas y Transportes se comprometía a subvencionar la actuación en la cantidad de 20.133,90 euros, correspondientes a la redacción de los Proyectos Técnicos y del Proyecto Social y al Seguimiento Social durante el desarrollo de la actuación, habiéndose abonado a la firma del Convenio la cantidad de 10.066,95 euros.

TERCERA.- Los Proyectos Técnicos desarrollados por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) han sido aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla con fecha 18 de julio de 2002 para un total de 13 viviendas, produciéndose una disminución de 2 viviendas con respecto al número inicialmente estimado de viviendas en el Convenio suscrito el 12 de enero de 2001.

CUARTA.- Dado que el número de viviendas es de 13 viviendas, resulta que la subvención establecida para la redacción de los Proyectos Técnicos y del Proyecto Social y el Trabajo de Seguimiento Social, de conformidad con los artículos 77 y 78 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, asciende a la cantidad total de 17.048,73 euros produciéndose una disminución de 3.085,17 euros con respecto al Convenio de Ejecución suscrito.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente documento de modificación del Convenio de Ejecución al que se contrae, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Se modifica la estipulación Primera y Tercera del Convenio suscrito el 12 de enero de 2001 en el sentido de disminuir en 2 el número de viviendas, quedando el número final fijado en 13 viviendas.

SEGUNDA: Se modifica la estipulación Cuarta de citado Convenio, en el sentido de disminuir la subvención asumida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), en la cantidad de 3.085,17 euros, correspondientes a la disminución del número de viviendas, quedando la subvención total fijada en 17.048,73 euros, de conformidad con los artículos 77 y 78 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril. Dentro del citado importe se encuentran incluidos los conceptos de Redacción de los Proyectos Técnicos y Social y el Trabajo de Seguimiento Social

De la subvención total de 17.048,73 euros, la Consejería de Obras Públicas y Transportes a abonado con

anterioridad al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) la cantidad de 10.066,95 euros a la firma del presente Convenio. Esta cantidad se descuenta del importe expresado anteriormente, quedando por abonar la cantidad de 6.981,78 euros, que se realizará según el siguiente faseado:

La cantidad restante de 6.981,78 euros a la firma de la presente Addenda, destinada a subvencionar la redacción de los Proyectos Técnicos y Social y el Trabajo de Seguimiento Social durante el desarrollo de la actuación, y tras la aprobación de los Proyectos Técnicos y Proyecto Social y la justificación del pago realizado a la firma del convenio de 12 de enero de 2001.

En todo caso, el plazo máximo para la justificación del pago indicado será de 9 meses, a contar desde el abono efectivo del mismo.

La distribución de los pagos pendientes se harán en las siguientes anualidades:

Año 2000	:	10.066,95 euros
Año 2001	:	--
Año 2002	:	--
Año 2003	:	--
Año 2004	:	6.981,78 euros

La distribución se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

2000: 0115000300 76400 33 A 7 1999001161

2001:

2002:

2003:

2004: 3115000300 76400 43 A 62004 1999001161

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a la vista del ritmo de los trabajos o por cualquier otra causa justificada, podrá proceder a los reajustes de las anualidades y cambios de aplicaciones presupuestarias.

TERCERA: En todos los extremos que no contradigan lo establecido por el presente documento, subsisten plenamente los pactos contenidos en el Convenio de Ejecución suscrito el 12 de enero de 2001.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados".

Por todo ello, la Comisión Informativa de urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentran redactado.

2.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.

3.-Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla a los efectos oportunos como antecede."

En este punto la **Sra. Delegada de Urbanismo** explica el contenido de esta addenda y la anterior, ambas relacionadas con el convenio de infraviviendas y señala que con las mismas se pretende ajustar partidas y números una vez elaborados sus proyectos.

Acto seguido, **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, portavoz del Grupo Socialista manifiesta su satisfacción en que se colabore con la Junta de Andalucía en los programas de rehabilitación de viviendas del casco antiguo de nuestra ciudad y en general con los programas incluidos en el Plan de Suelo de la Junta de Andalucía que ha permitido mejoras en la política de vivienda.

Contesta la **Sra. Delegada de Urbanismo** que efectivamente el Ayuntamiento tiene buena sintonía con la Junta de Andalucía en esta materia pero recuerda que los responsables de la Administración autonómica ponen a Carmona como modelo en toda Andalucía en materia de vivienda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACION DE CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y RENFE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA "VÍA VERDE DE LOS ALCORES".- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Carmona y Renfe para la puesta en Marcha de la Via Verde de Los Alcores y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Sevilla a de de 2.00

REUNIDOS:

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA), con C.I.F. n° _____, domiciliado en _____ Carmona, _____, representado por D. , con N.I.F. n° _____, en su calidad de Alcalde Presidente.

De otra, LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑÓLES, que en lo sucesivo se denominará RENFE, domiciliada en 28036 Madrid, Avda. Pío XII número 110, representada por D. con N.I.F. n°, en su calidad de Delegado de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

INTERVIENEN:

D. , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

D. , en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en adelante RENFE.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

I.- Que diversas Instituciones y Organismos oficiales, conscientes de la importancia de las infraestructuras que han dejado de prestar servicio de transporte ferroviario, vienen llevando a cabo trabajos de adecuación, con carácter temporal, para usos alternativos dentro del Programa de Vías Verdes.

II.- Que el Ayuntamiento de Carmona está coordinando, en colaboración con la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, el Proyecto Vía Verde de LOS ALCORES, con el objetivo general de aflorar recursos endógenos en la provincia y promocionar proyectos generadores de empleo, poniendo en valor y uso una infraestructura de carácter ferroviario, que ya no responde a la funcionalidad para la que fue concebida.

III.- Que en este sentido el Ayuntamiento de Carmona solicitó al Ministerio de Medio Ambiente, en su momento, su inclusión como colaborador en el PLAN DE VÍAS VERDES.

IV.- Que con fecha 11 de Diciembre de 1.964 (B.O.E. de fecha 29/12/64), el Consejo de Ministros autorizó a Renfe para proceder al levantamiento de la vía y de las instalaciones anejas, de la línea de ferrocarril Sevilla San Bernardo a Carmona Baja.

V.- Que RENFE tiene incluido en su inventario los terrenos correspondientes a la Explanación del citado ferrocarril, a su paso por el término municipal de Carmona, de la provincia de Sevilla.

Que sobre dicha explanación ferroviaria, el Ayuntamiento de Carmona está interesada en ubicar la Vía Verde de LOS ALCORES.

La descripción de los terrenos pertenecientes a la mencionada explanación, que son objeto de cesión por este Convenio, figuran en el Anexo 2.

VI. Que desde el inicio del "Programa de Vías Verdes", RENFE, ha mostrado gran interés en el desarrollo del mismo, colaborando en diversas actuaciones del citado programa, y en éste espíritu de cooperación, dicha Red Nacional desea contribuir poniendo a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, los suelos sobre los que discurrirá la llamada Vía Verde de LOS ALCORES.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y DESTINO

Con el fin de que sean destinados al uso que se recoge en el Expositivo V, RENFE cede al Ayuntamiento de Carmona el uso de los terrenos que se señalan en dicho Expositivo y que corresponden a 8 Kilómetros 767 metros, Puntos Kilométricos 32/933 al 41/700 de la línea Sevilla San Bernardo a Carmona Baja.

Las edificaciones y recintos de estaciones relacionadas con la línea férrea actualmente sin uso quedan excluidas del presente Convenio, por lo que Renfe podrá disponer de ellos libremente, pero debiendo facilitar siempre una franja de seis metros de anchura para dar continuidad a la Vía Verde; no obstante podrán ser objetos de arrendamiento por parte de RENFE al Ayuntamiento de Carmona, para incorporarlas a la explotación de la Vía Verde de LOS ALCORES.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El tiempo por el cual se establece dicha ocupación temporal será de VENTICINCO AÑOS, desde la fecha de la firma del presente Convenio, transcurridos los cuales RENFE recuperará la posesión de los terrenos que hoy se ocupan, sin que ésta Red deba indemnizar a la Entidad cesionaria por ningún concepto.

El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y escrito de las partes.

TERCERA.- CANON

El Ayuntamiento de Carmona, como contraprestación a dicha Cesión de Uso, abonará a RENFE, cada año natural, a partir del día 15 de Junio de 2.00 , la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA MAS I.V.A. (3760,00 €+ I.V.A.).

El mencionado pago se realizará dentro del primer semestre de cada año de aplicación, mediante recibo que emitirá al efecto RENFE, domiciliándose su cobro en cuenta corriente, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Carmona entrega en éste acto orden de domiciliación en Entidad Bancaria.

El pago correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de la firma del presente Convenio y el final del año correspondiente, será abonado por el cesionario dentro de los primeros treinta días a contar desde la firma, siendo su importe proporcional a los días que comprenda el mencionado periodo.

Los cánones anteriormente pactados serán objeto de revisión de acuerdo con la variación que anualmente experimente el Índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, u órgano que lo sustituya. Tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará el día primero de Enero de 2.00 , tomando como base el canon inicialmente convenido, y para las sucesivas, el canon revalorizado (canon más incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

En ningún caso la demora, retraso o tardanza en la aplicación de dicha revisión implicará pérdida, renuncia o abdicación del derecho del arrendador a practicar la misma.

CUARTA.- RESERVA

Renfe se reserva expresamente el uso y disfrute del subsuelo y vuelo de los terrenos objeto de cesión por el presente Convenio para su eventual utilización para la canalización subterránea o tendidos de líneas eléctricas, líneas telefónicas, líneas de fibra óptica, todo tipo de tuberías, torres o parques de generación de energía alternativas, etc.

Consecuentemente el Ayuntamiento de Carmona autoriza expresamente a RENFE o a las personas o entidades contratadas por ésta a realizar las labores y obras de excavación, enterramiento y sobreelevación necesarias para la instalación de las líneas y canalizaciones señaladas en el párrafo anterior, así como a realizar todas aquellas tareas previas necesarias para la realización de esas obras de excavación y soterramiento, así como implantación de postes o tendidos de líneas aéreas.

RENFE, por su parte, se compromete en este acto a realizar tales canalizaciones en el tiempo mínimo imprescindible y de la forma que menos perjuicios se deparen a los usuarios de la VIA VERDE, reponiendo el estado de la superficie alterada al que tenía con carácter previo al inicio de las obras.

Durante la realización de las obras de instalación de las líneas y canalizaciones antes señaladas se suspenderá parcialmente la cesión del terreno afectado por la misma y se producirá una reducción proporcional de la renta pactada. No obstante, y en la medida en que sea posible y compatible con las necesarias normas de seguridad, se seguirá autorizando por RENFE la utilización de la VÍA VERDE en el tramo cuya cesión se suspenda transitoriamente.

QUINTA.- RENUNCIA A LA COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS

Cualquier tipo de obra o mejora que sea realizada, en los bienes inmuebles objeto de cesión, quedará a la extinción del contrato, en beneficio de RENFE, como administradora de los mismos, no pudiendo ser reclamada cantidad alguna, por parte del Ayuntamiento de Carmona, como indemnización por estos conceptos.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCION Y RESOLUCION

El presente contrato podrá extinguirse, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones y contratos, por los siguientes motivos:

- a) Cuando resulte necesario para poder cumplir una disposición del Gobierno o actuaciones convenidas entre Administraciones Públicas de rango superior a los firmantes.
- b) Por dedicarse los inmuebles cedidos a usos distintos de los convenidos.
- c) Por ceder o traspasar los inmuebles sin autorización expresa de RENFE.
- d) Por la pérdida de la titularidad por el cedente, por cualquier causa, de los terrenos cedidos, sin que por ello tenga derecho el cesionario a reclamar indemnización alguna al cedente, especialmente por el ejercicio de derechos reversionales que pudieran derivarse a favor de terceros.
- e) Finalmente, la parte cesionaria podrá rescindir, libre y voluntariamente, el presente convenio cuando lo estime conveniente, siempre y cuando haya preavisado, de forma expresa, al menos con un año de antelación al de la fecha prevista para su finalización.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES

Como consecuencia de la cesión de uso pactada, el Ayuntamiento de Carmona asume las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la utilización de los inmuebles cedidos, quedando RENFE exonerado de cualquier responsabilidad a partir de la entrega de los inmuebles, citados en la Estipulación

Primera.

Por otra parte el Ayuntamiento de Carmona, se compromete, en adoptar las medidas de vigilancia, de protección medioambiental y policía necesarias para mantener los terrenos de RENFE en sus límites actuales y mantener en adecuado estado medioambiental, denunciando y ejercitando las acciones necesarias ante cualquier invasión de los mismos por parte de terceros.

OCTAVA.- TASAS E IMPUESTOS

Todos los gastos que directa o indirectamente recayeran sobre los inmuebles objeto de cesión o sobre este contrato de CESIÓN TEMPORAL DE USO, como son: contribuciones, impuestos, tasas, licencias y en concreto el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), serán por cuenta y cargo de la parte cesionaria.

NOVENA.- COMPETENCIA

El presente convenio adquiere plena vigencia desde la fecha de su firma por haber sido aprobado, con carácter previo a su firma, por el Consejo de Administración de Renfe y por el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Carmona.

Las partes firmantes, renunciando a su propio fuero, aceptan someter al fuero de los tribunales de Sevilla, dentro de su respectiva jurisdicción, cualquier controversia que pudiera surgir durante la vigencia del presente "Convenio de Cesión Temporal de uso" entre el Ayuntamiento de Carmona y RENFE para la puesta en marcha de la Vía Verde de LOS ALCORES.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento".

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentran redactado.
- 2.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.
- 3.-Dar traslado del presente acuerdo a Renfe a los efectos oportunos como antecede."

Interviene **D^a M^a Gracia Peña Muñoz**, Delegada de Medio Ambiente y explica que con este convenio se pretende cubrir la demanda medioambiental y turística de la zona y recuerda el carácter comarcal del proyecto que comprende Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor, el Viso del Alcor y Carmona.

A continuación el **Sr. Rodríguez Puerto**, portavoz del Grupo Socialista está de acuerdo con el convenio y votará a favor, pero propone algunas puntualizaciones al Pleno que deben renegociarse como son: en la estipulación cuarta del convenio, Renfe se reserva el uso del vuelo y el subsuelo y eso no cuadra con el carácter ecológico de la finalidad del proyecto; en el apartado 5 se renuncia a cualquier compensación a la extinción y finalmente pregunta si no es posible que el Ayuntamiento se plantee la expropiación de los terrenos con lo cual pasaría al dominio del Ayuntamiento y que su Grupo estima más favorable para los intereses municipales.

En su turno de intervención, **D^a M^a José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo Popular, aclara que estos terrenos fueron expropiados en su día por Renfe a los antiguos propietarios, no obstante, estaría de acuerdo con su adquisición por el Ayuntamiento en un futuro ya que el coste para el Ayuntamiento con este convenio es elevado.

Contesta el **Sr. Alcalde** que el modelo del convenio se ajusta a las disponibilidades de Renfe en este momento pero puede mejorarse e incorporar la voluntad del Ayuntamiento de que se trate de un pago con opción de compra.

Por su parte la **Sra. Delegada de Medio Ambiente** responde que se está negociando sobre la propiedad, en cuanto al posible uso no ecológico del subsuelo, recuerda que cualquier actuación en una zona requiere autorización de la Delegación de Medio Ambiente, que sin duda velará por conservar el valor

medioambiental de la misma; en cuanto al coste recuerda que es mucha superficie ya que incorpora una zona para el tránsito agrícola, además de la vía verde, por lo que la expropiación sería mucho más cara. Finalmente recuerda que es un modelo tipo de convenio cuyo contenido debe respetarse si no se demorara la ejecución del proyecto.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista **D. Eduardo Rodríguez Puerto** señala que efectivamente se advierte que es un convenio tipo pero insiste en que su contenido se contradice con el espíritu ecologista del proyecto de vía verde, y se debe renegociar antes de firmar porque una vez suscrito obliga a las partes hasta nuevo acuerdo por lo que debe estudiarse mejor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, **D. Sebastián Martín Recio** y explica que el convenio no debe demorarse ya que están implicados varios municipios en el proyecto, si bien puede incorporarse una encomienda para la realización de nuevas gestiones o mejoras y la **Sra. Delegada de Medio Ambiente** recuerda que en este proyecto intervienen el Consorcio (integrado por cuatro Ayuntamientos y la propia Diputación Provincial de Sevilla), que da más fuerza a las negociaciones, además debe firmarse porque el año 2005 es el último de subvenciones para proyectos de vía verde, y no es conveniente su paralización ni demora.

En este punto, **D. Vicente Muela Buitrago**, concejal de IU/CA apostilla que las Corporaciones Locales suelen relacionarse con otras entidades a través de convenio-tipo, pero considera que su firma implica un tratamiento como vía verde, que tiene su propia normativa concreta y específica que la ampara y protege.

Por su parte, el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** insiste en que el convenio tiene una duración de 25 años y es conveniente “atar en corto” porque en tan amplio plazo pueden cambiar las leyes, el planeamiento, etc.

Finalmente, la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** insiste en el carácter de convenio tipo, pero solicita que la Sra. Delegada de Medio Ambiente gestione que el coste del convenio sea destinado a obtener la propiedad a través de una opción de compra, con lo cual todos los presentes manifiestan su conformidad, sin perjuicio de que se someta a votación el convenio en sus propios términos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- CONVENIO PARA EL AÑO 2004 EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de la Concejala-Delegada de Bienestar Social y Educación en relación al Convenio de Cooperación a celebrar entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Carmona en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, la cual cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social , y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas , en el ámbito de la Comunidad Autónoma , las competencias en materia de asistencia , servicios sociales y menores , en virtud de los artículos 148.1.20º de la Constitución Española y 13.22º y 23º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril , de Bases de Régimen Local y en la Ley 2/88 de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía la Corporación Local interviniente tiene competencias en materia de Servicios Sociales.

Considerando que entre los principios básicos que rigen las relaciones entre la Administración Pública se encuentran los de colaboración, cooperación y coordinación, así como que la Ley de Servicios Sociales en el artículo 28.2 establece que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de Servicios Sociales . tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autónoma.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que en la Orden de 13 de Abril (BOJA nº 49 de 2 de mayo de 1.998) de la Consejería de Asuntos Sociales se ha regulado la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño , previéndose su articulación mediante Convenio, la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la suscripción del convenio de cooperación para el año 2.004 , cuyo presupuesto total asciende a 12.882,8 € solicitándose a la Consejería subvención por importe de 5.510,80 €

Segundo: Asumir el compromiso de financiar el resto del presupuesto no subvencionado, ascendiendo dicho importe a 7.372 €

Tercero: Facultar a la Alcaldía Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.”

Interviene **D^a Josefa López Núñez**, Delegada de Educación y Asuntos Sociales y puntualiza que con este convenio se aseguran prestaciones económicas y sociales a familias con menores a su cargo, para la prevención de situaciones de riesgo social, y recuerda que se ha firmado en años anteriores en los mismos términos, pero este año la Consejería exige acuerdo expreso del Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA CONVOCATORIA 2003.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Oficina de Rehabilitación y Asesoramiento de lista de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autónoma 2.003 así como los criterios utilizados para su confección, de conformidad con lo previsto por el art. 66 del Decreto 149/2003, la Comisión Informativa de Urbanismo, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente la lista preferencial de los siguientes beneficiarios y excluidos, así como el listado de suplentes del Programa de Rehabilitación Autónoma 2003:

BENEFICIARIOS PROVISIONALES REHABILITACIÓN AUTÓNOMICA PROGRAMA 2003					
Nº_orden	Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Vda a rehabilitar
1	Barrera	Cobano	Maria	28104651P	San Juan Grande, 17
2	Fernandez	Alvarez	Alberto	28293093B	Tahona, 18
3	Barrera	Reguero	Concepción	27889421N	Chamorro, 2
4	Núñez	Camacho	Jose	75349770E	Sevilla, 69
5	Valencia	Perez	M ^a Carmen	75476326D	Santa Lucia, 48
6	Saas	Verger	Antonio	28103884T	Urbano X, 17
7	Mendez	Fernandez	Josefa	28290643	Galva, 16
8	Garcia	Gonzalez	M ^a Carmen	28459454	Nardo, 15
9	Fernandez	Nuevo	Rosario	75327878 ^a	Quemadero San Francisco, 36
10	Peña	Lopez	Antonio	28289899Z	Azucena, 1
11	Llamas	Piñero	Jose	28202911N	Postumio, 5
12	Otero	Garcia	Carmen	28387485B	Quemadero San Francisco, 37
13	Rodriguez	Piñero	Gracia	75376242K	Pompeyo, 4
14	Gomez	Hernandez	Dolores	75376135Y	Andalucia, 61-1º B
15	Garcia	Caraballo	Jose	27771562M	Costanilla del Paseo, 2

16	Rodriguez	Gonzalez	Socorro	28201881V	Quemadero San Francisco, 39
17	Navarro	Carballo	Eva	77534670Z	Quemadero San Francisco, 49A
18	Gonzalez	Lopez	Juan	28438378M	Nardos, 2
19	Nuevo	Nieto	Francisco	28292633B	Anfiteatro,31
20	Rodriguez	Alfonso	Antonio	28198024R	Jacinto Benavente, 2-1º dcha
21	Cano	Nieto	Teresa	28383368B	San Francisco, 35
22	Milla	Perez	Andres	34040622R	Barriada de Guadajoz, 56
23	Avila	Ruiz	Cristobal	28292903M	Gregorio XIII, 4
24	Rufo	Garcia	Mª del Prado	34041964D	Islas Baleares, 5 2º A
25	Rodriguez	Rodriguez	Victoria	75375309	Corbones, 21
26	Jimenez	Rodriguez	Joaquin	28290912S	Virgen del Pilar, 1
27	Remesal	Garcia	Carmen	28290913Q	Jacinto Benavente, 3 3º D
28	Guillen	Muñoz	Manuel	28290002W	Anfiteatro, 22
29	Muñoz	De la Rosa	Rafael	28104143Y	Juan Ramon Jimenez, 7 1º Izq.
30	Roman	Rosendo	Antonia	75327462R	Adriano, 4
31	Gonzalez	Sabin	Antonio	28204788ª	Nervion, 3
32	Herrero	Rodriguez	Francisco	28289119Q	Callejón de Guadalete, 3
33	Rodriguez	Villalba	Mª Gracia	28418062K	Violeta, 6
34	Chamorro	Puerto	Manuela	28410904 - Q	Sevillana, 10
35	Gomez	Ibañez	Josefa	28293169H	Juan Ramón Jimenez, 5 3º Izq.
36	Gonzalez	Vargas	Juan	28290594L	Asturias, 17-1º A
37	Rodriguez	Caballo	Josefa	28100459	Marchena, 4
38	Galiano	Mosquera	Manuela	28291435D	Antonio Machado, 22
39	Bonilla	Cabezas	Carmen	28290882P	Andalucia, 43-1º A
40	Bascon	Peña	Teresa	28346282R	Antonio Machado, 20

EXCLUIDOS PROVISIONALES REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PROGRAMA 2003

Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Vda a rehabilitar	Motivo_exc
Aguilar	Martin	Jose Manuel	79206662K	Linares, 4	Derivados al Programa específico comunidades
Alcaide	Marquez	Mª José	75327653P	Linares, 4	Derivados al Programa específico comunidades
Alcala	Sanchez	Francisca	28291481D	Gonzalez Giron, 26	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Alonso	Ruiz	Elena	30548934N	Sevilla, 44-bl. 2-3º izda	Derivados al Programa específico comunidades
Baeza	Jimenez	Pedro	34042011X	Arquillo San Felipe, 9	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Ballesteros	Lopez	Maria Josefa	75375450B	Bodeguilla, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Barragan	Herrera	Carmen	75327050A	Elio Antonio, 10	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Barrera	Gonzalez	Isabel	28292641L	Pedro I, 28	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Barrera	Molina	Manuel	34044269Z	Cruz San Francisco, 2	BENEFICIARIOS 2001
Barrera	Reguero	Manuela	27889420B	Chamorro, 1	BENEFICIARIOS 2001
Barrera	Siman	Jose Manuel	75375391K	Linares, 4	Derivados al Programa específico comunidades
Bautista	Rodriguez	Ana	28201115X	Santa Ana, 3	Ha renunciado
Bonilla	Fernandez	Rosario	28,288,683V	Dominguez Pascual, 7	Derivados al Area Rehabilitación Concertada

Bravo	Sollero	Mª Carmen	47001123W	Barranquillo, 1	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Buzon	Jimenez	Antonio	17104745-J	Doctor Fleming, 24	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Cabello	Gomez	Mª Teresa	28,899,004X	JUAN CHICO, 13	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Cabeza	Rodriguez	Carmen	28289460	Diego Navarro, 19	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Cadena	Cañero	Joaquin	27694691T	Sevilla, 44-BI. 2-Bajo B	Derivados al Programa específico comunidades
Calle	Vazquez	Pastora	28100195Z	Gonzalez Giron, 48-A	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Camacho	Avila	Antonio	28500490V	Linares, 4	Derivados al Programa específico comunidades
Carrera	Rodriguez	Isabel	28204706J	San Bartolome, 6	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Carrero	Puerto	Mª del Rosario	75443927V	Dtor Fermin Molpeceres, 2	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Castaño	Macias	Luis	28288923G	Miraflores San Felipe, 10	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Diz	Nuñez	Isabel	28202118- R	Vieja, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Duran	Santos	Francisca	75327858Y	Ronda del Cenicero, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Estrada	Rodriguez	Matilde	28406221W	Miraflores de San Felipe, 1 a	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Fernandez	Alonso	María	28289900 S	Virgenes, 11	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Fernandez	Ibañez	Manuel	28102582D	Gonzalez Parejo, 30	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Fernandez	Lopez	Francisco	28406545M	Santa Lucia, 77	Ha empezado la obra
Fernandez	Perez	Rafael	28204493F	Miraflores San Felipe, 6	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Fernandez	Reyes	Manuel	31161680S	Sevilla, 44-BI 2-1ª Dcha	Derivados al Programa específico comunidades
Gallardo	Maqueda	Antonio	28198508W	Dolores Quintanilla, 8	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Garcia	Ballesteros	Antonio	27856482D	Olivar, 22	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Garcia	Gonzalez	Rosa	28102755	Pedro I, 12	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gomez	Eslava	Antonia	75410447M	Quemadero San Francisco, 36-A	Unificación de solicitudes
Gomez	Garrido	Remedios	34,043,277B	Bajondillo, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gomez	Martinez	Carmen	28,292013N	Olivar, 12	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gomez	Pastor	Antonia		Cadenas, 4	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gonzalez	Alcaide	Enrique	44951935E	Costanilla del Postigo, 5	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gonzalez	Carmona	Maria	28206813G	San Marcos, 25	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gonzalez	Gonzalez	Guadalupe	28289303Q	Juan de Lugo, 15	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gonzalez	Nieto	Rafael	28202099M	San Teodomiro, 41	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Gonzalez	Perez	Gracia	27857509R	Virgenes, 2	Derivados al Area Rehabilitación Concertada

Hoyos	Gomez	Manuel	28292390K	Santa Maria de Gracia, 5	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Jaen	Avila	Julio	28381682G	Cuesta de la Hermita Virgen de Gracia, s/nº	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Jimenez	Arrabal	Luisa	28100230A	Boga, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Jimenez	Morente	Juan	28291794T	Diego Navarro, 9	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Jimenez	Nieto	Mª Gracia	28290103B	Gonzalez Parejo, 14	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Lancha	Martinez	Mercedes	28291618P	Plazuela del Higueral,5	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Lopez	Garcia	Mercedes	28290918K	Olivar, 9	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Lopez	Garcia	Rafael	75375201-S	Sevilla, 44-BI2-2º Izda	Derivados al Programa específico comunidades
Lopez	Limón	Mª Dolores	28292482K	Prim, 13	FALTA DOCUMENTACION
Lopez	Maqueda	Angel	75410222F	Juan de Lugo, 1	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Lopez	Roman	Antonio	28291598B	Gonzalez Merchan, 2	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Lora	Martinez	Gracia	28537011Z	Doctor Fleming, 22	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Luna	Ramirez	Francisca	28209042L	Nardos, 8	BENEFICIARIOS 2001
Luna	Villalba	Ana	30725796G	San Felipe, 7	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Luque	Duran	Mª Carmen	27896049P	C/Rocio-Urbanización Camposol, 67	Diseminados
Magro	Cabeza	Purificación	28544093N	Peteneras, 7	BENEFICIARIOS 2001
Marin	Carvajal	Manuel	28506681K	Torre del Oro, 35	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Marquez	Rodriguez	Maria	28198901G	Santa Ana, 22	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Martin	Fernandez	Rosario	28307872R	Extramuros San Mateo, 2	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Martinez	Cabeza	Juana Mª	28102713W	Leona, 1	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Martinez	Guerra	Manuel	28198687C	Barrionuevo, 11	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Martinez	Jimenez	Patrocinio	28379224 F	Ramón y Cajal, 4	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Mira	Gomez	Amparo	28101505	Martin Lopez, 11	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Moreno	Cerrato	Francisco	28048073X	Ntra. Sra. De la soledad, 14	BENEFICIARIOS 2001
Moreno	Moreno	Francisca	28291703R	Torre del Oro, 14	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Muñoz	Magaña	Gracia	28292747X	Juan de Ortega, 19	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Muñoz	Sanchez	Jose Manuel	034075246X	Cruz de Sta. Mª, 5	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Osuna	Barra	Rosa	28202854	Extramuros de Santiago, 5	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Pelicano	Cañada	Isabel	75437292Y	Fernan Caballero, 8	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Peña	Gonzalez	Isabel	28548628Q	San Ildefonso, 12-Escalera B-1º A	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Avila	Dolores	75376297F	Arquillo de San Felipe, 17	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Barrera	Concepción	75327042H	San Marcos, 11	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Barrera	Gracia	28202209T	San Marcos, 17	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Barrera	Manuela	28202864B	San Marcos, 13	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Fernandez	Mª Gracia	28292854W	Sancho Ibañez, 28-A	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Fernandez	Manuela	28288747N	Bajondillo, 2	Derivados al Area Rehabilitación Concertada

Perez	Hoyos	Cristina	28206703D	Calatrava, 8	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Perez	Rodriguez	Isabel	28206112Q	Extramuros de Santiago, 4	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Pizarro	Gonzalez	Ana	28204261	Diego Navarro, 19	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Pizarro	Gonzalez	Dolores	28202630F	Diego Navarro, 19	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Portillo	Fernandez	Ramona	27724497K	Gonzalez Parejo, 30	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Pozo	Galan	Jose	28206560G	Doctor Fleming, 27	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Puerto	Gallardo	Josefa	75327214Y	Gonzalez Giron, 50	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Ramos	Carrero	Antonio	28102668A	Linares, 4	Derivados al Programa específico comunidades
Ramos	Manzano	Irene	28206209	Sevilla, 44-B1.2-2º dcha	Derivados al Programa específico comunidades
Reguero	Alcantara	Ana	28291775G	Guadalquivir, 34	BENEFICIARIOS 2001
Rivas	Marquez	José	28104521Q	Antonio Quintanilla, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Rodriguez	Ariza	Manuela	75327300T	Corbones, 4	BENEFICIARIOS 2001
Rodriguez	Gil	Mª Carmen	47011603V	Callejuela del Codo, 1	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Rodriguez	Paredes	Manuela	28291289R	Martin López de Córdoba, 4	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Rodriguez	Puerto	Gracia	28104275T	Arellanos, 5	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Rodriguez	Roman	Francisca	28291579S	Diego Navarro, 34	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Rodriguez	Romero	Esperanza	28290031P	Juan de Ortega, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Rodriguez	Zamudio	Lucrecia	28104713R	Antonio Quintanilla, 4	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Roman	Sanchez	Alberto	45658764S	San Felipe, 20 Bj Dcha.	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Romero	Garcia	Remedios	34041797A	Fermin Molpeceres, 8	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Ruiz	Gago	Amalia	75329047E	Bravo, 10-E	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Ruiz	Medina	Fernando	28289799Y	Ancha, 12	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Ruiz	Romera	Sonia	14316916Z	Sevilla, 44-B1.1º Izda	Derivados al Programa específico comunidades
Sanchez	Sanchez	Soledad	27795276 - Y	Torre del Oro, 38	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Savin	Ojeda	Antonio	28103821Y	Sevilla, 44-B1. 2-Bajo A	Derivados al Programa específico comunidades
Serrano	Pulido	Rafael	28289264T	Doctor Fleming, 16	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Silva	Garcia	Jose Antonio	34043004Z	Plaza del Higueral, 3	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Sola	Sobera	Gracia	27858588E	Quemadero San Francisco, 43	BENEFICIARIOS 2001
Tomillero	Herrero	Concepcion	28292401D	Ancha, 7	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Torres	Belloso	Mercedes	75376063A	Barrionuevo, 20	Derivados al Area Rehabilitación Concertada

Trigo	Peña	Carmen	28288650F	Dolores Quintanilla, 10	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Vargas	Serrano	Carmelo	28293477G	Juan Tamariz, 1	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Villa	Calvo	Carmen	28100136R	Ramón y Cajal, 8	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Villa	Nogales	Mª Dolores	34042137K	Cruz Santa Maria, 7	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Villalba	Alonso	Francisca	75327186R	Luis de Rueda, 7	Derivados al Area Rehabilitación Concertada
Villalba	Osuna	Mª Carmen	28486896 - Q	Virgen de los Reyes, 10 A	BENEFICIARIOS 2001

**SUPLENTE PROVISIONALES REHABILITACIÓN AUTONÓMICA
PROGRAMA 2003**

Nº_orden	Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Vda a rehabilitar
41	Perez	Alcaide	Jose Luis	27552131	Costanilla del Paseo, 1
42	Lopez	Gonzalez	Manuel	28201850D	Sevillana, 11
43	Mateo	Perea	Francisca	28400675E	Alcores, 22
44	Ramirez	Perez	Baldomero	28291175W	Bellavista, 8
45	Gonzalez	Vega	Encarnación	75440701B	Olmo, 9
46	Nuevo	Garcia	Antonio	28509742T	Corbones, 54
47	Fernandez	Vaca	Manuela	28292678X	Andalucia, 13
48	Bonilla	Cabeza	Trinidad	28206799	Antonio Machado, 17
49	Fernandez	Parrondo	Mª Carmen	28659727W	Peteneras, 5
50	Fernandez	Ramos	Carmen	28681370W	Santa Lucia, 59
51	Cobano	Hidalgo	Mª Carmen	28223588N	Santa Lucia, 38
52	Santaella	Carrillo	Tomasa	28289371S	Pastora Pavón, 9
53	Benjumea	Fernandez	Rafael	28100903D	Paseo del Estatuto, 4
54	Sanchez	Martinez	Maria	28292337Z	León XIII, 8
55	Blanco	Garza	Josefa	34041851B	Eduardo Lucena, Bl. 4-3º A
56	Rodriguez	Ponce	Dolores	28206948-R	Asturias, 7-1º A
57	Rodriguez	Prado	Carmen	28531860S	Nervión, 4
58	Delgado	Arrabal	Eladia	28206871Q	Aragón, 3-1º B
59	Macias	Correa	manuel	28206335D	Garcia Lorca, 5
60	Molina	Martin	Adela	28204999F	Jacinto Benavente, 5-3º dcha
61	Gonzalez	Morlesin	Gracia	28349767J	Asturias, 11-3º A
62	Reguero	Alcantara	Antonio	75349771T	Fandango, 8
63	Cabezas	Garcia	Mª Gracia	28870253D	Santa Lucia, 12
64	Navarro	Lora	Carmen	75329020 - H	Virgen de los Reyes, 55
65	Abeja	Manuel	Manuel	28295868A	Pastora Pavón, 15
66	Perez	Gomez	Manuel	75444662Q	Guadaira, 14
67	Diaz	Torres	Dolores	28289357R	Cruz de San Francisco, 16
68	Avila	Caro	Concepción	75376111M	Quemadero San Francisco, 33
69	Pintado	Gil	Vanesa	47006964J	Asturias, 21-3º A
70	Palomo	Paz	Juana	70303695D	Murillo, Portal 2-1º B
71	Carrion	Jimenez	Mª Dolores	28657863R	Fandango, 14
72	Cabada	Rico	Sebastian	75375355P	Jazmin, 7

73	Jimenez	Ruiz	Miguel	28292811M	Lopez Mezquita, 8
74	Ojeda	Rueda	Juan	28201071N	Vista Alegre, 11-BI. 4-3° A
75	Freire	Suarez	Soledad	28679548C	Peteneras, 1
76	Fernandez	Ramos	Rafael	75410022L	Nardo, 3
77	Parrondo	Alvarez	José	28291235Q	Bda. De Guadajoz, 232
78	Dominguez	Carrero	Josefa	28291302Z	Ctra. Lora, s/n°
79	Belloso	Pozo	Carmen	28100716 -Y	Tahona, 9
80	Rodriguez	Salgado	Gracia	28291131G	Galva, 15
81	Retamero	Ruiz	Lucia	75476132E	Aragón, 17 2ª A
82	Vazquez	Hidalgo	Gracia	27859529C	Aragón, 5 3º A
83	Orihuela	Pulido	Rafael	28288878 - M	Vitelio, 14
84	Puerto	Fernandez	Francisca	28204357 - d	Tahona, 1 A
85	Diaz	Jimenez	Rafael	28290461R	San Francisco, 33
86	Fernandez	Fernandez	Rosario	34,040,325 - A	Vitelio, 16
87	Ramirez	Caballero	Fernando Joaquin	47005744T	Corbones, 2
88	Salgado	Rivas	Rafael	28206437	Postumio, 9
89	Salgado	Vargas	Eva Mª	143188877C	Ayamonte, 7 1º Izq.
90	Garcia	Remesal	Rafael	28102218J	Santa Lucia, 8
91	Gonzalez	Perez	Julio	28291829N	Viar, 11
92	Cabada	Rico	Isabel	28290610N	Quemadero San Francisco, 32
93	Bejarano	Jimenez	Consuelo	75339697T	Aragón, 5-1º A
94	Fuentes	Gomez	Esperanza	28898640Z	Islas Canarias, 8-3º B
95	Osuna	Marin	Ana	75327732H	Mármoles, 26
96	Garcia	Naranjo	Pilar	28207367Y	Virgen de los Reyes, 20
97	Castro	Peña	Juan	28289688X	Anfiteatro, 20-alto
98	Rosendo	Rodriguez	Belen	28305314L	Juan Talega, 7
99	Muñoz	Barrera	Gracia Maria	28737506H	Guadalquivir, 9-alto
100	Famenia	Jurado	Isabel	277622238L	Asturias, 7-1º B
101	Sanroman	Montero	Mercedes	75327619C	Santa Ana, 11
102	Garcia	Buiza	Concepción	28198941	Pablo Neruda, 3
103	Martin	Borrego	Remedios	28257255F	Antonio Machado, 37-Bajodcha
104	Pastor	Jimenez	Juan Jose	28058977N	Asturias, 17-bajo A
105	Bascon	Portillo	Lutgarda	27856516C	Andalucia, 36-2º B
106	Perez	Carmona	Carmen	27854841 R	Zurbaran, 6
107	Puppo	Perez	Aurora	28290574E	Nardo, 5

108	Infante	Rico	Carmen	28291010K	Carretera Vieja, 1-Bajo
109	Pedroza	Marin	Dolores	28206834W	Carretera Vieja, 60
110	Rosendo	Peña	Manuela	75327311B	Servilia, 1
111	Buiza	Reyes	Gracia	28686678C	Jacinto Benavente, 4-1º Dcha
112	Galan	Ferrero	Carmen	28290640L	Antonio Machado, 6
113	Montero	Lopez	Concepción	22936189Z	Segadores, 29
114	Gomez	Ibañez	Fernando	75326892Y	Asturias, 7-3º B
115	Perez	Gomez	Ana	28290153S	Quemadero San Francisco, 23
116	Gonzalez	Plata	Gracia	28458422Q	Murillo, 2-2º B
117	Lopez	Garcia	Dolores	75329068C	Sevilla, 44-3º-bajo B
118	Tejada	Perez	Mª Gracia	28434915S	Tomás Pavón, 2
119	Salgado	Zafra	Isabel	28206634	Jacinto Benavente, 8-2º dcha.
120	Lorenzo	Romero	Margarita	28291099H	Pablo VI, 13-A
121	Valerio	Vaca	Manuela	75328839K	Servilia, 14
122	Nieto	Aguilar	Juan Jose	75375451N	Guadalquivir, 15
123	Orihuela	Pulido	Antonia	28289782N	Peteneras, 21
124	Nuñez	Gallego	Mª Dolores	28291604V	Aragón, 17-1º C
125	Gonzalez	Ojeda	Juan Luis	47001245D	Andalucia, 36-3º A
126	Gonzalez	Fernandez	Mercedes	75328766V	Andalucia, 1
127	Jimenez	Osuna	Isabel	28290157L	Corbones, 7
128	Alvarez	Gaona	Juana	28293540K	Plaza de las Flores, 4
129	Villa	Garcia	Mª de Gracia	75476152L	Gabriel y Galan, 1
130	Escamilla	Rodriguez	Vicente	28290945W	Andalucia, 2
131	Orihuela	Pulido	Aurora		Duero, 8
132	Maqueda	Lopez	Manuel	27856197T	Lopez Mezquita, 19
133	Gallego	Orihuela	Mª Carmen	28851385R	Petenera, 21-A
134	Fernandez	Camacho	Camen	28292551K	Tahona, 18
135	Pedreira	Montero	Jose	28103425R	Ctra. Guadajoz, 16
136	Cañada	Calderon	Remedios	75328731M	Vitelio, 10
137	Zapata	Gavira	Mª Carmen	28506192S	Linares, 4-3º A
138	Aguilar	Martin	Mercedes	28293382R	Andalucia, 4
139	Avila	Macias	Mª de Gracia	75327853R	Ronda de San Francisco, 12-D
140	Villa	Vargas	Manuel	28292119A	Duero, 5
141	Nuñez	Serrato	Mª Carmen	75376061R	Guadalquivir, 12-A
142	Cabello	Peña	Antonio	28291466V	Islas Baleares, 5 Bj Dcha.
143	Flores	Pereira	Aurelia del Rosario	x934242M	Vazquez Diaz, 5
144	Fernandez	Naranjo	Jose	28653436J	Clavel, 2
145	Bonilla	Alonso	Rosario	75326890G	Marco Antonio, 1
146	Perez	Ortiz	Mª Carmen	75410338P	Bajondillo, 17
147	Vazquez	Siles	Manuel	28100887Q	Concepción, 15
148	Siman	Romero	Carmen	28290025W	Islas Baleares, 3-Bajo B
149	Sanchez	Bustos	Alejandra	28385080K	Garcia Lorca, 19
150	Ales	De Dios	Francisco Manuel	77540036K	Sevilla, 54

151	Rodriguez	Valencia	Mercedes	28455981J	Jacinto Benavente, 5-2º ida
152	Gutierrez	Cañada	Francisca	75375370T	Velazquez, 1-B1.2-1º A
153	Perez	Carmona	Rocio	28410905V	Santa Lucia, 35
154	Rosendo	Marchena	Mercedes	28290924G	Santa Lucia, 63
155	Delia	Núñez	Gertrudis	75328986F	Azucena, 29
156	Sanchez	Montero	Jose Manuel	77533167Y	Vista Alegre, 11-B1 2-3º izda
157	Fernandez	Leon	Josefa	28202226V	Quemadero San Francisco, 17

2.- Proceder a la publicación de la mencionada lista en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días naturales, al objeto de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del plazo concedido, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.”

Toma la palabra **Dª Carmen López Núñez**, Delegada de Urbanismo e informa que se han presentado 266 solicitudes y explica los criterios de adjudicación y que se incluye barrios como S. Francisco y el Real, ya que las solicitudes en el casco antiguo se han derivado al programa de rehabilitación concertada recientemente aprobado.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE I.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A SEÑALIZACION DE LAS PARADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN CARMONA.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista y de orden de la Presidencia, se da lectura a moción que, relativa al asunto epigrafiado, consta del siguiente tenor literal:

“El transporte público urbano en Carmona tiene como finalidad facilitar los desplazamientos de nuestros ciudadanos - por motivos laborales, de estudios, de ocio, de salud...-, de una forma rápida, eficaz, segura y económica.

Al mismo tiempo solventa los problemas que el tráfico rodado ocasiona en nuestro entorno y que todos los carmonenses sufrimos, tales como: la congestión, el consumo de recursos económicos y de espacio, la contaminación atmosférica y acústica y los accidentes de tráfico.

El servicio público tiene carácter obligatorio de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1.985, de 2 de abril), en su artículo 25 que dice: El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Transporte público de viajeros.

- Seguridad en lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección del Medio Ambiente entre otros....

Los datos con los que contamos en Carmona en materia de tráfico son los siguientes:

- 7.620 vehículos de motor.
- 11 autorizaciones de transportes: taxis.
- 412 autorizaciones de transportes : mercancías.
- 12 Autorizaciones de transportes: viajeros.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos garantizar el mejor acceso al ciudadano de Carmona a través de un Medio de Transporte de carácter público. Transporte que ha de ser eficiente, rápido y seguro.

Y para ello solicitamos la señalización de las paradas del autobús urbano de la siguiente forma:

- La localización en la vía pública de las paradas no debe obstaculizar el tránsito rodado y peatonal, debiendo contener la información correspondiente al itinerario en distintas gamas de color para que sea visible.

- También dichas paradas e información han de estar en lugares accesibles para personas en sillas de ruedas.
- Sería conveniente que también se señalizara el pavimento con la señal que contemple la parada de “Bús”, para evitar el estacionamiento de vehículos.

- Las paradas deberían contemplar en el anverso la “P” de parada y “Bús” y en el reverso el itinerario completo del recorrido de dicha línea de transporte urbano y la ubicación de dicha parada.

- Se recomienda una anchura de 2,50 metros, si bien 2 metros, puede ser suficiente cuando la acera conecta directamente con la plataforma de la parada.

- Colocación de marquesinas en aquellos lugares donde es viable situarlas que sirvan de refugio para los usuarios del servicio público ante las inclemencias del tiempo. (Frente Bar Cochera, Hytasa, Plaza San Antón, Plazuela Almendral...).

El Servicio de Transporte urbano colectivo de Carmona cuenta con 25 paradas, todas ellas sin señalización alguna a excepción de la primera y a continuación pasamos a enumerar:

1. **Parada de Plaza de San Fernando.** Es la única que está señalizada, con señal vertical.
2. **Parada del Convento de Sta. Clara.** Sin señalización alguna.
3. **Parada esquina Argollón con Juan de Ortega** (frente al Hotel Casa Carmona). Sin señalizar.
4. **Parada del Colegio de San Blas.** Sin señalizar.
5. **Esquina entre el Cristo de la Sedía y Bernardo Enrique Cerezo.** Sin señalizar.
6. **Parada esquina de Sta. Ana con Bernardo Enrique Cerezo.** Sin señalizar.
7. **Avenida de la Estación frente a la Policía Local.** Sin señalizar.
8. **Parada de la Alcantarilla.** Sin señalizar.
9. **Parada Esquina con Ronda del León de San Francisco con Guadalete.** Sin señalizar.
10. **Parada Esquina Guadalete con Quemadero de San Francisco.** Coches aparcados en la parada y sin señalizar.
11. **Parada Esquina Guadalete con Octavio.** Sin señalizar.
12. **Parada Esquina Antiteatro con Pompeyo.** Coches aparcados y paradas sin señalizar.
13. **Parada Esquina Anfiteatro con Tientos.** Coches aparcados en ambos sitios. Sin señalizar.
14. **Parada Esquina Rafael Montesinos con Pablo Iglesias.** Sin señalizar.
15. **Parada Esquina Urbano X con Pablo VI.** Sin señalizar.
16. **Parada Esquina Urbano X con P. I. Brenes.** Sin señalizar.
17. **Parada Esquina de Villarrosa con Carretera del Viso del Alcor.** Sin señalizar.
18. **Parada Esquina Ronda de Circunvalación del Real** (frente a Sierra de Ronda). Sin señalizar.
19. **Parada Esquina Ronda de Circunvalación del Real con Plaza de San Antón.** Sin señalizar y con coches aparcados a ambos lados.
20. **Parada de Ventura Sánchez.** Sin señalizar.
21. **Parada Esquina Alfonso X con Asturias.** Sin señalizar.
22. **Parada Esquina Alfonso X con San Antón** (desviada por las obras). Sin señalizar.
23. **Parada Esquina Alfonso X con Blasco Ibáñez.** Sin señalizar.
24. **Parada Paseo del Estatuto** (frente al Teatro Cerezo). Sin señalizar.
25. **Parada San Bartolomé** (frente a Pérez Avalos). Sin señalizar y con coches aparcados que obstaculizan el paso del autobús.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instamos al Equipo de Gobierno la puesta en marcha de dichas medidas para mejorar la Señalización de las Paradas de nuestro Autobús Urbano.

2.- Instamos a las Delegaciones de Infraestructura, Barrios - Tráfico y Seguridad Ciudadana, que tramiten la petición de ayuda económica para la Señalización de Paradas a la Dirección General de Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Carmona debe aspirar a convertirse en una Ciudad que ofrezca una calidad y eficacia en sus servicios en beneficio de sus ciudadanos. Y Conseguir una ciudad ambientalmente sostenible, fomentando la utilización

de los servicios de transporte público respecto al vehículo privado.”

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** explica que el único objetivo de la moción consiste en agilizar el tráfico urbano y proteger la seguridad de las personas que utilizan el servicio, además anuncia que se han establecido contactos desde su Grupo con la Delegación de Obras Públicas para que subvencionen las paradas por lo que al Ayuntamiento costaría poco dinero.

Contesta **D. Francisco Moreno Retamero**, Concejal de Tráfico y Barrios y se muestra favorable parcialmente, porque este asunto está en relación con el Plan de Barrios que se está elaborando y no es conveniente la señalización e instalación de paradas sin el Plan global y recuerda que esta Corporación ha colaborado desde el principio con la empresa concesionaria de transporte urbano (que estaba prácticamente en ruina) mediante la subvención del primer autobús y en fecha reciente se ha facilitado un vehículo sin carrozar.

Por su parte, **D^a M^a José Rodríguez Gavira** portavoz del Grupo Popular se muestra de acuerdo con la elaboración de un Plan de Barrios, que es complicado pero muy necesario, por lo que espera pronto su presentación, anunciado reiteradamente; además señala que es cierto que el Ayuntamiento ha colaborado en muchas ocasiones con el concesionario del servicio, por lo que manifiesta que es posible que sea una obligación de la empresa la financiación de la señalización.

Acto seguido, el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** señala que es difícil que la empresa adopte la iniciativa y recuerda que ya hubo iniciativas anteriores sobre esta materia y se muestra favorable a la elaboración de un Plan de Barrios pero insiste en que el Ayuntamiento debe tomar la iniciativa e informar a todos los implicados y vecinos en general.

Finalmente, el **Sr. Delegado de Tráfico** informa de las reuniones con el concesionario y de las gestiones realizadas en la materia, pero debe someterse la propuesta a los informes técnicos pertinentes por lo que propone que se incorpore un apartado nuevo a la moción en los siguientes términos: “En base a las consideraciones expresadas en el Pleno por los distintos Portavoces, se remitirá a los servicios técnicos las sugerencias o propuestas realizadas para que se informe al respecto. Con dicho informe y con la opinión de colectivos y entidades ciudadanas y de los sectores implicados, se llevarán a cabo las medidas precisas, de acuerdo a las prioridades que se establezcan, para su ejecución dentro del plan de tráfico”, para que se someta a votación completa, además señala que desconoce subvención de la Junta de Andalucía para paradas de autobús urbano, aunque existe para transporte interurbano y solicita que se concreten los datos de la subvención para solicitarla ya que sería una mejora para la ciudad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita y añadir en su parte dispositiva a propuesta del Concejal Delegado de Tráfico lo siguiente:

3.- En base a las consideraciones expresadas en el Pleno por los distintos Portavoces, se remitirá a los servicios técnicos las sugerencias o propuestas realizadas para que se informe al respecto. Con dicho informe y con la opinión de colectivos y entidades ciudadanas y de los sectores implicados, se llevarán a cabo las medidas precisas, de acuerdo a las prioridades que se establezcan, para su ejecución dentro del plan de tráfico.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE II.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA A JUICIO CONTRA EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCIA CON MOTIVO DE LOS HECHOS ACAECIDOS DURANTE LA HUELGA DE MAYO DE 2001.- Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IU/CA, D^a Encarnación M^a Milla González y de orden de la Presidencia, se da lectura

a moción, que relativa al asunto que figura en el epígrafe, consta del siguiente tenor literal:

“El próximo 2 de abril se celebrará en Sevilla un juicio contra Diego Cañamero Valle, Secretario General del Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural de Andalucía, para el que la acusación particular pide 5 años de cárcel, 24.000 € (4 millones de pesetas) de multa y una fianza de 18.000 € (3 millones de pesetas).

El hecho que se juzga sucedió en mayo de 2001 durante la huelga que se convocó por todos los sindicatos en el sector del campo, paralizado desde hacía varios años.

Un empresario de La Rinconada, en sus instalaciones, en lugar de respetar la huelga agredió a un representante sindical cuando se disponía a informar de la convocatoria. Una hora después, cuando cientos de trabajadores acudieron en apoyo del agredido, fueron recibidos con disparos de escopeta, lo que provocó su inmediata detención por la guardia civil. Sin embargo dicho empresario acusó a Diego Cañamero de coacciones.

A pesar de que el fiscal ya archivó la denuncia, la juez que tramita el caso lo vuelve a reabrir aceptando las peticiones de condena de la acusación particular a favor del citado empresario.

Este tipo de actuaciones por parte de la patronal, de algunos jueces y de la derecha defensora de los terratenientes, se enmarcan en el objetivo de intentar reprimir a aquellos dirigentes sindicales que más se vienen destacando por sus movilizaciones contra el Decretazo, los incumplimientos de los convenios, las denuncias de maltratos a inmigrantes, etc, etc.

El papel que vienen desempeñando históricamente los sindicatos y sus representantes en sus continuas actividades reivindicativas, cuyo único objetivo es la mejora de la dignidad y las condiciones de vida de los trabajadores, no pueden verse agredidos de una forma tan brutal por quienes solo defienden sus cuentas corrientes.

El estado de derecho no puede permitir que desde posiciones ideológicas contrarias a las legítimas aspiraciones de la clase trabajadora, existan aún quienes pretendan eliminar a los que defienden esas aspiraciones con cárceles, multas y sanciones.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Exigir la retirada de todos los cargos contra Diego Cañamero Valle y el sobreseimiento de la causa tal como ha solicitado el propio fiscal.
- 2.- Remitir copia del acuerdo al SOC-MS sito en Avda. Blas Infante, 4-8ª planta, C.P. 41001 Sevilla.”

Toma la palabra **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, portavoz del Grupo Socialista que considera que estando este asunto pendiente de resolución judicial el Ayuntamiento no debe pronunciarse, por lo que su Grupo se abstendrá por respeto a las decisiones de los órganos jurisdiccionales, y ello independientemente de las opiniones personales, de manera que su Grupo se abstendrá siguiendo el criterio de los órganos superiores.

En el mismo sentido se manifiesta **Dª Mª José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo Popular que anuncia su abstención porque este asunto está en los tribunales que deben decidir.

A continuación la Sra. Portavoz del Grupo IU/CA **Dª Encarnación Milla González**, recuerda que el PSOE ha apoyado esta moción en otros Ayuntamientos como Dos Hermanas o Algodonales y recuerda que la huelga es un derecho que debe ser ejercido libremente y explica que los trabajadores del campo necesitan este apoyo, además asistió personalmente a los hechos y fue testigo de que sólo se informaba pero no hubo coacciones, y estima que a este representante sindical se ha llevado a juicio por presiones políticas o sindicales.

En este punto interviene el **Sr. Alcalde** y aclara que con esta moción no existe ánimo alguno de intromisión en el ámbito judicial y es respetuoso con la división de poderes, sino que se trata únicamente de formular un pronunciamiento de carácter político, que como opinión es legítima, y recuerda que en otras ocasiones como violencia doméstica, etc... se han adoptado acuerdos en situaciones semejantes.

Finalmente, el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** señala conoce la línea política de su partido y que siempre defenderá a los trabajadores del campo, pero una cosa es su opinión personal y otra su posición como concejal.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los 12 votos a favor de los señores representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 8 abstenciones correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales Socialista (5) y Popular (3), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Secretaría y de orden de la Presidencia se da lectura al escrito presentado por la Srª. Portavoz del Grupo Popular de fecha 22 de marzo de 2004 en el que formula las siguientes preguntas:

“Después de tres meses del desplome del Argollón, preguntamos al Delegado de Infraestructuras:

¿Cómo va el informe realizado por el Ingeniero?.

¿Qué presupuesto se estima?.

¿Qué actuaciones se van a realizar y cuándo comenzarán?.”

Toma la palabra **Dª Mª José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo Popular y aclara que el objeto de la pregunta es obtener información de las reuniones y gestiones realizadas, porque como oposición se encuentran desinformados en un tema de mucho interés general.

Contesta **Dª Carmen López Núñez**, Delegada de Urbanismo y explica que hace un mes se solicitó cita con distintas autoridades, pero era época electoral y pasadas las elecciones se celebró una reunión con los Delegados Provinciales de Obras Públicas y del Gobierno de la Junta de Andalucía, que ya conocían el asunto por conversaciones y documentación enviada por el Sr. Alcalde y que reconocieron la envergadura de las obras necesarias y la falta de recursos materiales y técnicos del Ayuntamiento, por lo que se solicitó la tutela de la Junta, a partir de ahí D. Emilio Yáñez ha visitado la zona y aunque no es funcionario de la Junta de Andalucía, es un gran especialista en ese tipo de procesos y tiene acreditada una amplia experiencia y recibió el encargo de la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para la elaboración de un proyecto de Evaluación y Diagnóstico de la Zona, ya que el reciente desplome ha dañado las condiciones anteriores, cuya elaboración se ha considerado de extrema urgencia y cuyos trabajos empezarán en un plazo de un mes, antes de la elaboración del proyecto de obras y su posterior ejecución, comprometiéndose la Junta de Andalucía a financiar, aunque se concretará cuando se conozca el contenido y los costes de las mismas, mientras tanto se girarán visitas de control y se comunicará cualquier variación, en cuanto al coste de la calle Parra se propuso que se mantuviese cortado el tráfico como medida de precaución aunque no está probado su repercusión.

En este punto la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** pregunta si se considerará el informe técnico elaborado tras el desplome, a lo que la **Sra. Delegada de Urbanismo** contesta que se remitirá al Sr. Yáñez e insiste en que la Junta de Andalucía ha asumido un compromiso importante en la elaboración del proyecto y su financiación (aunque sin concretar la cuantía).

Interviene la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** y se muestra favorable pero señala que el tiempo pasa y es un asunto muy importante que cuenta con el consenso de los grupos y no se debe demorar, y pregunta sobre la relación del anterior proyecto elaborado con este nuevo, a lo que la **Sra. Delegada de Urbanismo** contesta que estas obras no se pueden acometer en época de lluvias y además nos encontramos ante una situación extrema que exige la intervención de los mejores expertos y ahora el objetivo es consolidar el Escarpe, aunque haya otros problemas colaterales cuyas soluciones se concretarán en su momento.

Interviene el **Sr. Alcalde** y recuerda que no es el momento de debatir sobre el asunto, y se remite a una Comisión Informativa, sino en el turno de preguntas y respuestas.

Finalmente la **Sra Delegada de Urbanismo** insiste en que la asistencia de los miembros del equipo de gobierno a las reuniones mencionadas tuvo carácter institucional, y la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** reconoce el consenso que se mantiene de los Grupos en este asunto, pero estima que la información que reciben los Grupos de oposición es insuficiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20'00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-8